

Asesoría General de Gobierno

Ley 4293 - Decreto N° 1065
IMPONESE EL NOMBRE DE "AMALIA REYES ORIBE DE LACROZE" A LA ESCUELA
PRIMARIA N° 361 - LA CALERA - DEPARTAMENTO EL ALTO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Impónese el nombre de "AMALIA REYES ORIBE DE LACROZE" a la Escuela Primaria N° 361 de la Localidad de La Calera - Departamento El Alto, de esta Provincia, destacando los méritos que conllevan a este homenaje y que figuran en la Fundamentación que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2.- De forma.

ANEXO I
FUNDAMENTACION

La educación de los pueblos, ha sido desde los comienzos mismos de la civilización, el norte de todo accionar de personas, instituciones, gobiernos, etc., por cuanto es base fundamental para un convivir armónico, pacífico y progresista, en toda sociedad organizada.

El devenir de los tiempos, ha ido acrecentando esta necesidad y he allí que Libertad, se constituye en un vocablo que no puede mantenerse aislado de Educación, por que forzosamente, pasaría a ser un simple enunciado literal, intrascendente, si la humanidad no obtuviera la capacidad de interpretarlo y asimilarlo, incorporándolo como parte integrante de su propio ser, por que en efecto: Los seres y los pueblos sin educación, están condenados a vivir y morir sometidos y en la más alarmante de las miserias.

Conocido es por todos nosotros, la situación de innumerables pueblos de la tierra, que aún viven en condiciones infrahumanas, y a nadie escapa que el factor determinante de tal situación, es la incivilización, producto precisamente de la falta de educación.

Es por ello, que todo acto que propenda a brindar a los pueblos, la posibilidad de educarse, debe interpretarse y valorarse, con la grandeza moral y espiritual con que emana de los espíritus mismos de quienes son sus inspiradores y artífices.

En esa dimensión, nos toca hoy a nosotros Catamarqueños, valorar la noble actitud de quienes a través de una institución Benemérita y Filantrópica como la "Fundación Fortabat", llegan hasta las entrañas mismas de nuestro territorio provincial, a ofrecernos generosamente, uno de esos Templos del Saber, en donde puedan asistir en busca de aquella educación, humildes niños que no por su aislamiento de los centros poblacionales, dejan de ser Catamarqueños y Argentinos.

Así sin duda lo han interpretado nuestros benefactores de la citada Institución y es por ello que han decidido, en gesto que enaltece aún más, su ya reconocida sensibilidad y su mil veces puesto de manifiesto, AMOR AL PROJIMO, construir para aquellos niños, una escuela que ofrece todas las comodidades, confort y material necesarios, para una permanencia feliz, en ese "Segundo Hogar", en el que encontrarán, aparte del saber, todo el amor que ya encierran sus paredes, por que han sido construidas con corazón de sus donantes, puesto en cada ladrillo.

Ante esta hermosa realidad, considero un deber, brindar el reconocimiento de todo Catamarca hacia estos verdaderos filántropos, y he considerado que tal reconocimiento no puede ser expresado de mejor manera, que imponiendo el nombre de alguien que por lazos de sangre y generosidad, estuvo ligada íntimamente, a la familia de nuestros bienhechores. Es por ello que ante mis distinguidos pares de la H. Legislatura Provincial, solicito su anuencia para que de hoy en más, la Escuela Primaria N° 361, de la Localidad de La Calera - Dpto El Alto, lleve el nombre de "AMALIA REYES ORIBE DE LACROZE", nombre el cual, por otra parte, está ligado también sanguíneamente con un prestigioso Profesional a quien Catamarca tuvo el honor de contarle como un hijo, tal es el caso del Dr. HECTOR REYES ORIBE, hermano de quien cuyo nombre propicio.

Destaco asimismo que entre los numerosos méritos que concurren para fundamentar mi proposición que pueden citar los que ha logrado a través de 30 años como integrante de la "SOCIEDAD SAN JOSE", benemérita Institución dedicada a brindar hogar a ancianos desvalidos y desamparados y como Miembro de la CONGREGACION HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION, institución dedicada al auxilio de los humildes.

Dable es destacar por otra parte, que la presentación de este Proyecto de Ley, coincide con la fecha de su desaparición física, hecho acaecido un 5 de Mayo de 1980, lo cual significa que nuestro homenaje se concretaría en una fecha unida sentimentalmente a su familia.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:52:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa